



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 19/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **GHAZARIAN, Matías Exequiel - Legajo N° 33099**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que el estudiante no ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que, por otra parte, el mencionado no rinde desde el año 2012.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó no otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

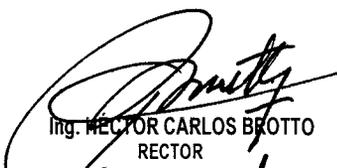
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 19/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, para asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante **GHAZARIAN, Matías Exequiel - Legajo Nº 33099**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 523/2017

UTN
fns 


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 523/2017

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
33099	GHAZARIAN, Matías Exequiel	Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo Relaciones Humanas II Ética y Deontología Profesional Estudio del Trabajo y Ergonomía Seguridad IV – Incendios, Sistemas de Alarma y Evacuación Seguridad V – Elementos de Protección Personal y de Protección Radiológica y Nuclear